



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27824

Concepción del Uruguay, 14 de diciembre de 2022.-

Visto:

La Nota D-3176, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 25 de noviembre de 2022, y;

Considerando:

Que mediante la nota de referencia, el Jefe Interino del Departamento Playas Municipales Sr. Cesar Sanchez, informa que los agentes Franco Ramírez- Legajo N° 5969 y Luis Reyes-Legajo N° 6003, se presentan a reclamar por su trabajo y al no llegar a un acuerdo el agente Ramírez realiza insultos y amenazas hacia el Sr. Sanchez.

Que, obra Acta de Denuncia de fecha 23 de noviembre de 2022 realizada por ante la Jefatura Departamental Uruguay - Policía de entre Ríos, donde el Sr. Sanchez manifiesta lo sucedido con los agentes en mención (fojas 02).

Que, la Jefa (interina) del Departamento Personal Sra. Julia Corbalan, informa que el agente Franco Ramírez pertenece al personal contratado, cumpliendo funciones en Banco Pelay (fojas 02 vuelta).

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, toma conocimiento y dispone la continuidad del trámite.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dispónese la apertura de Sumario Administrativo contra el agente municipal contratado **Franco Nahuel Ramírez**, Legajo N° 5969, quien presta servicios en Balneario Camping Banco Pelay, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Cergneux.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno